REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00181 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO: ERICK QUINTERO VANEGAS

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir la providencia de fecha 21 de abril del año que avanza mediante el cual se libró orden de pago al nombre correcto del demandado, quedando del siguiente tenor:

"LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍAEJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.-AECSA en contra de ERICK QUINTERO VANEGAS, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancele las sumas de dinero que se relacionan a continuación..
(…)".

En lo demás el auto queda incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALINI MURCIA RAMOS
Juez

Csl.